



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha correspondiente firma electrónica

Proceso Ejecutivo Pago Honorarios
Demandante Hernando Duran Loaiza
Demandada Leoman Chacón Navarrete

El externo activo remite comunicación al despacho indicando que el demandado realizó el pago total de la obligación, intereses y costas, solicitando su terminación.

El presente asunto se torna frente al cobro de los dineros que por concepto de honorarios se adeudaban a Hernando Duran Loaiza y al realizarse el pago total es deber del despacho terminarlo, tal como se encuentra normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En este orden, se accederá a tal pedido y se ordenará la terminación por pago total de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Por pago total de la obligación, se da por terminada la presente ejecución.

SEGUNDO: Archívese las diligencias en el repositorio virtual una vez se realicen las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Auto 1455
63001311000320180041998

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e9aaf91639c9ce39d57fd4d1bb8c21a5d97e6a6eff6984263432a061a3923a**

Documento generado en 21/09/2023 10:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>